



RESOLUCION N° 0115-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 MAR 2010

Expte. N° 21.083/08

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo interino de Auxiliar Docente con 13,30 horas reloj de la asignatura FORMACIÓN MUSICAL, correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS N° 639/90 y modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE a fs. 107/119 obra el Dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente.

QUE las postulantes María Luján ISSA PALACIOS, Cecilia Inés CAFRUNE WIERNA y Alejandra BOHIGAS, presentaron impugnación al mencionado dictamen.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 10.470, mediante el cual entre otras consideraciones, aconseja ampliación de dictamen por parte de la Comisión Asesora.

QUE a fs. 137/138 obra la AMPLIACIÓN DE DICTAMEN respectiva.

QUE ASESORÍA JURÍDICA intervino nuevamente mediante Dictámenes Nros. 10737 y 10821, elevando las actuaciones a SECRETARÍA ACADÉMICA para su consideración, quien realiza su primera opinión e informe a fs. 141 vta., observando los términos y/o plazos establecidos por la Resolución N° 106-08-IEM, en cuanto al período de impugnaciones.

QUE mediante Dictamen N° 11.062 ASESORÍA expresa que se deben tener por presentadas en término las impugnaciones de todos los postulantes, y al haberse expedido la Comisión Asesora en su ampliación, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Resolución CS N° 639-90.

QUE a fs. 142 vta. y 143, SECRETARÍA ACADÉMICA realiza un nuevo análisis e informe en el que aconseja:

"SRA. RECTORA:

Vueltas las actuaciones a Secretaría Académica, se ratifica la opinión vertida a fs. 142 (v), en el sentido de:

- Tomar las impugnaciones de las tres postulantes (Issa Palacios, Cafrune Wierna y Bohigas) como presentadas en término - de acuerdo a lo informado por Secretaría de Asuntos Jurídicos (fs 142)
- Rechazar, asimismo, las presentaciones interpuestas por las postulantes
- Advertir que la Comisión Asesora, tanto en su primer dictamen como en la ampliación del mismo, procede a elevar y luego a ratificar un orden de mérito según revisión de los antecedentes y de entrevistas, limitándose a desarrollar un análisis descriptivo de ambas instancias sin que de él se desprenda la valoración necesaria que dé pie al orden de mérito.."
- Sugerir que el llamado a inscripción de interesados se considere nulo.

QUE ASESORÍA JURÍDICA entiende que al resolverse sobre lo aconsejado, deberá declararse la nulidad de lo actuado por falta de fundamentación del dictamen del jurado. No obstante se puede solicitar al jurado que dé los fundamentos requeridos por el artículo 19 de la Resolución CS N° 639-90 y resolver en consecuencia.

mlly



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 21.083/08

QUE este Rectorado considera que el jurado ya se expidió oportunamente mediante la ampliación del dictamen, no hallándose satisfecho el requisito de fundamentación del orden de mérito emitido.

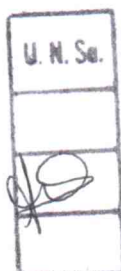
Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rechazar las impugnaciones presentadas por las postulantes María Luján ISSA PALACIOS, Cecilia Inés CAFRUNE WIERNA y Alejandra BOHIGAS, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Declarar la nulidad del llamado a inscripción de interesados efectuado mediante Resolución 106-2008-IEM, para cubrir un (1) cargo interino de Auxiliar Docente con 13,30 horas reloj de la asignatura FORMACIÓN MUSICAL, correspondiente al turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", en virtud de que tanto en el primer dictamen como en la ampliación del mismo emitido por la Comisión Asesora interviniente, no se desprende la valoración necesaria que dé pie al orden de mérito propuesto.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Académica, Dirección General de Personal, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y notifíquese a los interesados y aspirantes. Cumplido siga a RECTORADO para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente archívese.



Maria Celia Ilvento
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADÉMICA

Stella Perez de Bianchi
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION N° 0115-10